CONCLUSIONES DEL ABOGADO GENERAL SR. CLAUS GULMANN

presentadas el 14 de octubre de 1992 *

Señor Presidente,
Señores Jueces,

1. La Comisión ha interpuesto el presente recurso en el que solicita al Tribunal de Justicia que declare que Irlanda no se ha atenido a la Directiva 87/328/CEE del Consejo, de 18 de junio de 1987, relativa a la admisión para la reproducción de bovinos reproductores de raza selecta.[1] De conformidad con su artículo 6, la Directiva debía haberse ejecutado, a más tardar, el 1 de enero de 1989.

2. El Gobierno irlandés reconoció, en su escrito de contestación, que aún no había adoptado la normativa necesaria para atenerse a la Directiva. No obstante, declaró que la Directiva es observada en la práctica.

Es jurisprudencia reiterada del Tribunal de Justicia que «simples prácticas administrativas, por naturaleza modificables a discreción de la Administración y desprovistas de una publicidad adecuada, no pueden ser consideradas como constitutivas de un cumplimiento válido de las obligaciones del Tratado».[2]

3. Por tanto, propongo al Tribunal de Justicia que estime las pretensiones de la Comisión y que condene en costas a Irlanda.

* Lengua original: danés.

1 — DO L 167, p. 54.

2 — Sentencia de 15 de octubre de 1986, Comisión/Italia (168/85, Rec. p. 2945), apartado 13.